Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 24 de junio de 2026

**Oficio AMC-OFI-0093095-2026**

Doctora.
**ICELIA MARINA NEWMAN HURTADO**
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

**Asunto: AUTORIZACION Y ORDEN DE PAGO**

Cordial saludo,

Actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, y atendiendo lo dispuesto en el Certificado de supervisión o interventoría, certifico que el contratista **FUNDACION HOGAR GERIATRICO MIS AÑOS DORADOS,** identificado con **NIT 901.481.005-8**, cumplió satisfactoriamente el objeto contractual del **Convenio No. PC-SPDS-001-2026 GRUPO 4,** razón por la cual autorizo y ordeno el CUARTO desembolso del periodo comprendido entre el 05 de mayo al 04 de junio de 2026, por la suma de **($101.590.018)** por 35 cupos atendidos. Así mismo, doy fe que validé la información que certifica el supervisor, por lo tanto, la documentación que soporta este pago es fidedigna.

Atentamente,

**ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN**
Secretaria de Participación y Desarrollo Social
Elaboro Sigob: Esther Meléndez A

| RESPONSABLE | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Clay Fortich | Asesor Externo | |
| Revisó | | | |
| Aprobó (si aplica) | Marisol Jimenez | Profesional Especializado C222-Grado 41 | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. | | | |

| | | |
|---|---|---|
| | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: GHATE01-F011 |
| | MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA | Versión: 10.0 |
| | PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS | Fecha: 29/01/2024 |
| | CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS | Páginas: 1 de 1 |

**CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATISTA:** | FUNDACION HOGAR GERIATRICO MIS AÑOS DORADOS | | |
| **IDENTIFICACIÓN:** | 901.481.005-8 | | |
| **FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:** | 04/02/2026 | | |
| **N.º DEL CONTRATO:** | PC-SPDS-001-2026 GRUPO 4 | | |
| **CLASE DE ACTO:** | CONVENIO DE ASOCIACIÓN | | |
| **OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 4" | | |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | $ 1.632.166.800 | **DISTRITO 80%** ($ 1.305.733.440) | **ESAL 20%** ($ 326.433.360) |
| **PLAZO:** | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 | | |
| **NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA** | **Natural** | **Jurídica** | |
| | | X | |
| **POLIZAS DEL CONTRATO** | 75-40-101057512<br>75-44-101151794 | 05/02/2026 | |
| **FECHA DE INICIO:** | 05/02/2026 | | |
| **ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:** | 05/02/2026 | | |
| **FECHA FINAL:** | 31/12/2026 | | |
| **VALOR DE PAGO DE SALUD** | No aplica | | |
| **VALOR DE PAGO DE PENSION** | No aplica | | |
| **VALOR DE PAGO ARL** | No aplica | | |
| **NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL** | No aplica | | |

**SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES**

| MES PAGADO | FECHA DE PAGO |
|---|---|
| | |

**SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS**

| Certificación de pago seguridad social y parafiscales | | FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA |
|---|---|---|
| Representante Legal | X | 10/06/2026 |
| Revisor Fiscal | | |

| Certificados | Numero | Unidad Ejecutora | Fecha | Valor |
|---|---|---|---|---|
| Disponibilidad | 26000332 | 08 | 15/01/2026 | $4.896.500.400 |
| Registro | 6174 | 08 | 05/02/2026 | $1.305.733.440 |

**OBSERVACIONES: Se cancelará el cuarto desembolso por 35 adultos mayores atendidos a través del servicio prestado entre el 05/05/2026 hasta el 04/06/2026.**
**Se anexa oficio por medio del cual se procede a la designación y notificación de supervisión al convenio PC-SPDS- 001-2026 GRUPO 4, AMC-OFI-0011018-2026.**

La presente certificación se expide para el cobro de **($101.590.018)** correspondiente A LA CUARTA CUOTA A CANCELAR.

Atentamente,

**Dra. Marisol Jiménez Castro**
**Profesional Especializado Código 222-Grado 41 asignada al Grupo Organizaciones Sociales-Adulto Mayor de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social**
**Supervisor del Convenio**

*Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.*

**FUNDACION HOGAR GERIATRICO MIS AÑOS DORADOS**
NIT 901481005-8
VIA AL CORREGIMIENTO DE ROCHA FCA VILLA NORIS SEC LOS LAURELES, Arjona, Bolívar,
funmiador@gmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

**No. FEVF34**
No responsable de IVA

| | | | |
|---|---|---|---|
| **SEÑOR(ES)** | DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | | **FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)** |
| **DIRECCIÓN** | | | 24/06/2026 |
| | | | **FECHA DE VENCIMIENTO** |
| **TELÉFONO** | | **NIT** 890480184-4 | 25/06/2026 |

| ID | Ítem | Unidad | Precio | Cantidad | Descuento | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | COBRO CUARTA CUOTA PARCIAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 DE MAYO AL 6 DE JUNIO DEL 2026 DEL CONVENIO PC-SPDS-001-2026 GRUPO 4 ((CUPOS AL CORTE 35) *OBJETO DEL CONTRATO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACION DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" -Linea de negocio: CONVENIO POR ASOCIACION 80% - 20%) | Servicio | $101.590.018,00 | 1 | | $101.590.018,00 |

Moneda: COP
Generado: 2026-06-24 09:26:45-05:00
Validación DIAN: 2026-06-24 09:27:46-05:00

Tipo de operación: Estándar
Forma de pago: Crédito

**CUFE: 7eb28e8fe1f49423e584a3c555d4871864e0388359a17116185b266740903887be785761476fd5219fe4f1207b33c4e3**

Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

| | |
|---|---|
| Subtotal | $101.590.018,00 |
| Total | $101.590.018,00 |

**Total de lineas: 1**

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N° 18764109810311 de 2026-05-14 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FEVF32 hasta FEVF5000 con vigencia hasta 2027-05-14

**Representación gráfica de factura de venta electrónica**

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

**CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
**No. PC-SPDS-001-2026**
**GRUPO 4**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE AL GRUPO 4»** |
| **INTERVINIENTES:** | **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**<br>**Nit No 890.480.184-4.** |
| | **FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICOS MIS AÑOS DORADOS**<br>**NIT 901481005-8** |

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en El Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del decreto Numero **2295 del 19 de diciembre de 2025**, en su artículo tercero, a la Secretaria de Participación y desarrollo social Secretario de despacho código 020, grado 61, **ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.809.917 expedida en Cartagena, según consta en Decreto de nombramiento No.0001 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta de posesión No. 013 del 02 de enero de 2024**,** para la celebración del presente convenio**,** y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICOS MIS AÑOS DORADOS** con **NIT 901481005-8** representado legalmente por **NORIS MARTINEZ MESTRE,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 45.435.747 expedida en Cartagena, quien en adelante se denominará **LA ESAL**; no encontrándonos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de rango constitucional y legal, afirmación que se encuentra surtida con la aprobación electrónica del presente convenio mediante la plataforma transaccional **SECOP II**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:

**I.** Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *«Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) las autoridades de la república están instituidas para (…) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares».*

**II.** Que, por su parte, el artículo 209 de la misma carta establece que la *«función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*».

**III.** Que el Plan de Desarrollo Distrital de Cartagena 2024 – 2027 *"**Cartagena Ciudad de Derechos**"*, contempla la Línea Estratégica 1: SEGURIDAD HUMANA, la cual busca proteger la vida en todas sus dimensiones, abordando cualquier factor que pueda ponerla en riesgo. Esta línea reconoce la interdependencia entre diversos aspectos de la vida humana y busca abordarlos de manera integral para promover un desarrollo sostenible y equitativo. Se enfoca en la garantía y protección de derechos que buscan la protección de la vida, abordando retos fundamentales que van desde la superación de la pobreza extrema, la prestación oportuna y eficiente de servicios de salud, el acceso al derecho humano a la alimentación.

**IV.** Que, en desarrollo de la línea estratégica, se encuentra el Componente Impulsor **Atención Integral a Grupos de Especial Protección**, mediante el cual el Gobierno Distrital generará mejores condiciones de igualdad para los grupos de especial protección por medio de acciones afirmativas tales como la implementación de un Sistema Distrital de Cuidado, que acerque la oferta institucional a las personas que brinden asistencia, cuidado y apoyo a la primera infancia, personas en condición

de discapacidad y personas mayores. de vida, bien sea de dejar atrás la vida en calle o el permanecer en calle en condiciones digna.

**V.** Que en consecuencia, el Distrito, a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, formuló el proyecto de inversión denominado "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MALTRATO ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", identificado con CBPIN **2024130010116**, el cual tiene por objetivo general reducir los índices de vulnerabilidad, maltrato, abandono o situación de calle en las personas mayores del distrito de Cartagena de Indias.

**VI.** Que, el desarrollo de este programa busca actuar en correspondencia con la Ley 1171 de 2007, la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009 y la Política Pública de Envejecimiento y Vejez de Cartagena 2012-2024, con una perspectiva de garantía y goce efectivo de los derechos Humanos, teniendo especial cuidado en fomentar el principio de cumplimiento progresivo. En ese sentido, se debe promocionar los derechos especiales de las personas mayores como lo son: reconocimiento de la vejez, autorrealización, independencia, protección y participación.

**VII.** Que, teniendo en cuenta que el Distrito no cuenta actualmente con un centro de protección u Hogar geriátrico propio, es necesario asociarse con Entidades sin Ánimo de Lucro que desarrollen dichas actividades, y cuenten con centros autorizados en debida forma. En la ciudad de Cartagena y en municipios vecinos se cuenta con Centros de Protección al Adulto Mayor (Hogares Gerontológicos) que son entidades sin ánimo de lucro debidamente constituidas, con personería jurídica vigente, que cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el mencionado objeto, dentro de su objeto social están contempladas el cuidado, bienestar y capacitación de las personas naturales de la tercera edad, tiene experiencia técnica y trayectoria en el manejo y desarrollo de programas sociales y de promoción comunitaria; y que el DISTRITO cuenta dentro de su plan de desarrollo con este programa de interés público.

**VIII.** Que de conformidad con el principio de coordinación en el ejercicio de la función administrativa consagrado en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, *«(…) Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares».*

**IX.** Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

**X.** Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, con el fin de reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia del artículo 355 de la Constitución Política; el cual, se aplica tanto para los Convenios de Apoyo o Cooperación del articulo 355 C.P., como para los Convenios de Asociación del artículo 96 de la ley 489 de 1998.

**XI.** Que El Decreto 092 de 2017 regula la celebración de los Convenios de Asociación y en los términos del artículo 05 establece: *«Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto».*

**XII.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 05 del Decreto 092 del 2017, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, elaboró los estudios previos, análisis del sector, estudios de mercado, y demás documentos previos para adelantar un proceso competitivo con el propósito de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas para el cumplimiento de las actividades definidas en el plan de desarrollo y para la celebración de un convenio cuyo objeto es **««AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»**

**XIII.** Que, en consideración de lo ya expuesto, se elaboró Invitación Pública No. **PC-SPDS-001-2026**, la cual fue publicada el 22 de enero de 2026 en la Plataforma única de Contratación SECOP II, mediante el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45162984&isFromPublicArea=True&isModal=False , con el fin que los posibles oferentes realizaran observaciones a la invitación pública y fueran participes de la misma.

**XIV.** Que, el comité evaluador determinó que el proponente **FUNDACION HOGAR GERIATRICOS MIS AÑOS DORADOS,** cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes obteniendo el mayor puntaje producto de la ponderación, y recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso competitivo No. PC-SPDS-001-2026 al proponente **FUNDACION HOGAR GERIATRICOS MIS AÑOS DORADOS en** el grupo 4.

**XV.** Que, de acuerdo con la recomendación hecha por el comité evaluador del proceso de la referencia, la secretaria de Participación y Desarrollo Social expidió la Resolución de Adjudicación No. 1175 de 4 febrero del 2026, por medio de la cual se adjudica el proceso competitivo No. PC-SPDS-001-2026, la **FUNDACION HOGAR GERIATRICOS MIS AÑOS DORADOS**, teniendo en cuenta que, cumplió con los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, así como los factores de evaluación contenidos en la invitación.

**XVI.** Que, por lo expuesto, es conveniente celebrar un Convenio de Asociación entre el **DISTRITO – SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL** y **FUNDACION HOGAR GERIATRICOS MIS AÑOS DORADOS,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1.**

**OBJETO.** «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE AL GRUPO 4»

**CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO**

En desarrollo del presente convenio se realizarán las siguientes actividades:

1. Brindar los servicios y asistencias dispuesto en la Ley 1315 de 2009 y establecidos en las especificaciones técnicas del estudio previo y el anexo técnico.
2. Brindar alimentación por catering (desayuno, almuerzo, cena y meriendas) a personas mayores, a través de un Centro de Bienestar, ubicado en el Distrito de Cartagena y en municipios vecinos, Departamento de

Bolívar, la cual asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico – calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para esta población.

3. Brindar albergue – alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del adulto mayor, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el ministerio de salud.
4. Brindar el servicio de enfermería, cuidador y aseadora a toda la población beneficiaria (adultos mayores).
5. Proporcionar el vestuario y elementos de aseo para garantizar el higiene y buena presentación personal de cada adulto mayor,
6. Brindar recreación a los adultos mayores a través de instructores que garanticen la realización de deportes y actividades culturales propias para esta población.
7. Asistencia al adulto mayor a través de psicología, prestado por un profesional del área de piscología y/o trabajo social.
8. Las demás señaladas en la Ley 1276 de 2009 y normas complementarias.

**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

La ESAL además deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas exigidas sin prejuicio de todo lo exigido por el Ministerio de Salud así:

**DISTRIBUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

Los establecimientos que prestan algún tipo de servicio al anciano en el Distrito de Cartagena de Indias deberán conformarse de acuerdo con los servicios prestados (alojamiento, atención médica, servicios de urgencias, alimentación y otras) y todas sus áreas deberán ser físicamente independientes de las demás, identificadas en lugar visible y serán las siguientes:

Las Habitaciones. Pueden ser individuales o colectivas, con disposición de espacio suficiente que permita un desplazamiento al anciano residente, evitando el hacinamiento. Cuando se trata de Centros Geriátricos y unidades de cuidado terminal las áreas mínimas por persona y cama en habitaciones individuales o compartidas, serán de seis (6) metros cuadrados, reservando un metro con veinte centímetros (1.20) para circulación por dos (2) lados de cada cama como mínimo y en todos los casos.

**DOTACIÓN DE LA HABITACIÓN.**

La cama. Debe ser apropiada en dimensiones (1.80 mts. De largo por 0.90 mts de ancho por 0.80 mts. de altura, suavidad, abrigo y limpieza con tendidos suficientes y protectores plásticos, que permitan comodidad para el descanso). Cuando el anciano presente dificultad para el desplazamiento o que por otra circunstancia se vea obligado a permanecer por tiempo prolongado en la cama, es importante que esta sea adecuada para facilitar los cambios de posición, disminuyendo el riesgo de producir úlceras de presión (preferiblemente cama hospitalaria).

**Closet o armario.** Deben ofrecer seguridad para la ropa y los objetos de los ancianos residentes, sus dimensiones deben permitir un fácil acceso.

**Timbre o intercomunicador:** Cada habitación individual debe tener un medio de comunicación con el personal que este atendiendo a los ancianos.

**Interruptor de luz.** Debe estar situado cerca de la cama del residente, para facilitar el encendido de la luz en el momento necesario.

**Las puertas**. Deben abrir hacia fuera o deslizarse, sus chapas no deben cerrar herméticamente, además se les incluirá una barra horizontal de ambas caras, para que puedan ser abiertas fácilmente por personas que no se desplazan en sillas de ruedas; el ancho mínimo debe ser de 1.20 mts., para facilitar el desplazamiento de una camilla, pudiendo ser de doble hoja.

Las ventanas: deben proporcionar una iluminación y ventilación adecuada, abrir y cerrar fácilmente.

**CLASES DE HABITACIONES**

Dependiendo del estado de salud, de los residentes, las habitaciones pueden ser: Habitaciones para ancianos sin incapacidad física:

**Habitaciones para ancianos con problemas psicogeriátricos**. Preferiblemente deben ser individuales, con baño privado. Además de las especificaciones anteriormente descritas, deberán tener barandas de protección para las camas y ventanas. Se evitarán objetos que en una u otra forma puedan ocasionar accidentes.
**Habitaciones para ancianos con enfermedades infectocontagiosas.** Se dispondrá de una o varias habitaciones o cubículos con sus respectivos aditamentos, para los residentes que presentan enfermedades infectocontagiosas con ventilación adecuada, baño privado con ducha. Sus características serán las indicadas en el Artículo anterior, con las técnicas de aislamiento que sean necesarias.

**SERVICIOS SANITARIOS.** Cantidad de Baños. Además de los baños para el personal de servicio, como mínimo deberá poseer un baño por cada diez residentes, diferenciados por sexo.

- Dotación. La dotación de cada uno deberá ser completa y equipados con los dispositivos apropiados para la tercera edad, de acuerdo con el sexo así:

  - Parte del conjunto de baños deberán contar con urinarios o mingitorios, un lavamanos y una ducha.

  - Parte del conjunto de baños deberán contar con retretes, un lavamanos y una ducha. El retrete debe tener apoyos laterales de 30 cm. De longitud en forma de pasamanos entre 0.85 y 0.75 mts.; debe haber un espacio a la izquierda para cuando el anciano necesite un asistente, apoyos perimetrales en cada artefacto sanitario (ducha, ducha de asiento, retrete y lavamanos).

El lavamanos estará colocado a 0.83 mts. De altura del piso y su fondo no debe estar a más de 0.65 o .75 mts. Del piso, con el objeto de que pueda ser usado por personas en silla de ruedas. Sanitario Especial. Debe haber un servicio sanitario con sillón de ruedas adaptables al retrete para ser usado por pacientes en silla de ruedas.

Puerta de los Baños. Todas las puertas de los baños deben abrir hacia fuera (o pueden ser corredizas) y no tendrán cerraduras herméticas en el interior, deberán abrir fácilmente desde su exterior y deberán tener un tirador o barra horizontal por ambos lados para que sea abierta fácilmente por personas en silla de ruedas. El ancho de las puertas debe ser mínimo de 1.2 mts.

Timbre en los Baños. Los baños deben contar con un timbre que les permita comunicarse con los ayudantes en caso necesario.

Baño Especial. Para ancianos incapacitados con lesiones motoras o minusválidas debe existir un baño con duchero móvil y una silla, empotrado desmontable, para aquellos pacientes que lo necesiten.

**ÁREA DE SALUD:** El área de salud comprende los siguientes espacios físicos:

Consultorio Médico. Un consultorio médico en donde se realizará la consulta médica - geriátrica de los ancianos resientes deberá estar ubicado en las instalaciones de la ESAL y contará con dotación básica de una camilla, un escritorio, sillas, fonendoscopio, tensiómetro, báscula, linterna de mano, equipo de órgano de los sentidos, martillo de reflejos, termómetro, equipo de reanimación cardio-pulmonar y equipo para oxigenoterapia

Servicio de Enfermería. El área destinada a salud tendrá un sector donde funcionará el servicio de enfermería, el cual dispondrá de:

- Una sala de curaciones.
- Una zona de lavado para el material quirúrgico, sondas, guantes, pinzas, etc.
- Un salón oficina donde se llevarán los controles de enfermería.- Está área deberá estar dotada de una camilla articulable para curaciones, carro de curaciones, equipo de cirugía menor, tensiómetro, fonendoscopio, trípode para suero, sondas nasogástricas y sondas urológicas (Foley y Nelaton); recipientes para gasa y algodón con material estéril y suficiente, recipientes para medicamentos prescritos, botiquín vitrina para almacenamiento de medicamentos básicos, bandejas, antisépticos, jeringas, estufas, un mesón y lavamanos, archivador para historias clínicas y registros.

Sala de Terapias. Debe ser de salón amplio dotado con los elementos indispensables para la realización de laborterapia, fisioterapia y donde podrán realizarse actividades sociales, culturales y educativas. En algunas instituciones todas estas actividades se podrán llevar a cabo en una sala de uso múltiple.

El Área de Salud Tendrá Servicios Sanitarios. Para los trabajadores de la misma.

**ÁREA DE SERVICIOS GENERALES.** El área de servicios generales comprende los siguientes espacios físicos:

Comedor. Debe ser amplio y tener un diseño de tipo familiar con decoraciones hogareñas. Puede cumplir función de sala de uso múltiple; por lo tanto, deberá tener una superficie mínima de dos metros cuadrados por anciano residente. Debe estar dotado de mesas, sillas, receptor de televisión, radio, juegos de salón e implementos para actividades sociales, culturales y recreativas.

Cocina. Estará en cercanía o anexa el comedor, será dotado de todos los elementos necesarios, tales como horno, estufa, refrigerador, vajilla, ollas y demás utensilios de cocina, mesones y lavaplatos; dispondrá de un depósito para el almacenamiento de vajilla y las ollas.

Despensa. Deberá existir un depósito suficientemente ventilado para el almacenamiento de los alimentos fungibles, que estará dotado de armarios, recipientes con tapas, tarimas y demás elementos necesarios para la conservación de alimentos.

Lavandería. Debe estar dotada de instalaciones sanitarias e hidráulicas adecuadas para el lavado y planchado de ropa; las paredes y pisos deben estar enchapados para su fácil aseo.

Depósito de Basuras. Estará dotado de las canecas necesarias con sus respectivas bolsas y tapas. Tendrá pisos y paredes de fácil aseo y estarán bien ventilados de las otras áreas. Las basuras deben ser evacuadas a diario.

Depósito para los Utensilios de Aseo. Es un cuarto de utilería para guardar y almacenar los utensilios de aseo, tendrá un lavadero o poceta para asear los utensilios.

**ÁREA ADMINISTRATIVA**

Oficinas. Local destinado para la dirección y administración del establecimiento. Estará dotado de muebles y enseres indispensables para la administración (Información, archivo, estadística, etc.) Dispondrá de una cafetería y servicios sanitarios para el personal administrativo.

.

**SANEAMIENTO BÁSICO**

Condiciones de los Pisos. Los pisos serán de material impermeable, antideslizante, uniformes, de manera que tengan continuidad, de fácil limpieza y desinfección, sin desniveles ni obstáculos (como tapetes movibles y otros aditamentos que puedan ocasionar accidentes por caídas de los ancianos), de manera que tengan continuidad. Deben tener nivelación adecuada para facilitar su drenaje y la unión con paredes y muros llevará guarda escoba a mediacaña.

Condiciones Generales de Cielo-rasos, Techos, Paredes y Muros. Los cielo-rasos, techos paredes o muros deberán como mínimo ser impermeables, sólidos y resistentes a factores como la humedad y temperatura y de preferencia incombustible. Cuando requieran de pintura, ésta no debe contener sustancias tóxicas, inflamables o irritantes. Las paredes de cocina, cuarto de almacenamiento de alimentos, baños, sala de curaciones y depósito para utensilios de aseo, deben ser de material lavable y de fácil limpieza, tales como baldosín de porcelana o acrílico.

Sobre la preparación de alimentos. Los establecimientos en donde se realice almacenamiento y preparación de alimentos deberán poseer un área de cocina y cumplirán con lo establecido en el Decreto 3075 de 1995, y demás normas sanitarias legales vigentes relacionadas con elaboración, conservación y manipulación de alimentos.

Abastecimiento de agua potable. Las instalaciones de abastecimiento de agua potable deberán garantizar la calidad de la misma, presión uniforme y adecuada; deben tener válvulas de control manual o automática para la regulación de la temperatura del agua caliente según exigencias del Decreto 2150 de 1983 y demás normas relacionadas. El volumen de agua no deberá ser inferior a 900 litros por paciente cada día.

Tanques de abastecimiento. Su instalación es de carácter obligatorio y su limpieza y desinfección deberá realizarse como mínimo cada tres meses para garantizar condiciones de potabilidad en forma permanente.
Disposiciones de residuos líquidos. Se realizará mediante conexión al sistema de alcantarillado. En caso de no existir debido a la ubicación del establecimiento, deberá instalarse un sistema de tratamiento, evacuación y disposición sanitaria de residuos líquidos.

Disposición de Residuos Sólidos. Se efectuará mediante recolección domiciliaria. En caso de que no se realice, deberá dársele disposición adecuada, evitando contaminación de otras áreas.

Iluminación y Ventilación. La iluminación y ventilación de todas las alcobas, estales, corredores y demás áreas debe ser en forma manual y en caso de deficiencia, deberá mejorarse mediante sistemas artificiales, dentro de los niveles exigidos para tal fin. Igualmente deberán tener ventilación natural que permita 10 cambios de aire por hora, evitándose circulación cruzada o recirculación del aire entre el lugar de aislamiento y otras áreas del establecimiento.

**CENTRO GERIÁTRICO PERSONAL TÉCNICO O CIENTÍFICO**

| CARGO | CANTIDAD | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| Profesional de medicina | 1 | Profesional en Medicina con tarjeta profesional vigente, con una experiencia (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia laboral relacionada de mínimo un (1) año, en atención en salud de personas mayores. |
| Profesional de enfermería | 1 | Profesional en enfermería con tarjeta profesional vigente, una experiencia (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia laboral relacionada de mínimo un (1) año, en cuidado de pacientes internos por periodos largos y valoración de las Historias clínicas geriátricas. |
| Auxiliares de enfermería | El grupo 4 - cupo 40/ serian 7 auxiliares Teniendo en cuenta que la atención a los adultos mayores es durante las 24 horas del día dividido en 3 turnos de 8 horas, más la auxiliar de enfermería adicional. | Auxiliar de enfermería, con experiencia mínimo de un (1) año en cuidado y atención de personas mayores. |
| Profesional en terapia físico | 1 | Profesional en Fisioterapia, con una experiencia de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia laboral relacionada con un (1) año, en actividad física e interacción social, que desarrolle actividades para garantizar un envejecimiento activo con ejercicios que ayuden a prevenir lesiones y pérdida de movimiento. |
| Profesional en terapia ocupacional. Y Servicio de laboratorio clínico. | 1 | Profesional en terapia ocupacional con una experiencia de dos (2) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia laboral relacionada con (1) en rehabilitación de personas adultas con discapacidades físicas, sensoriales, cognitivas y emocionales, |
| Profesional en nutrición y dietética. | 1 | Profesional en nutrición y dietética- con una experiencia de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y un (1) año experiencia laboral relacionada en nutrición y balanceo de menús en adultos mayores, para garantizar que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y adaptada a sus necesidades. |
| Profesional en Psicología. Profesional en trabajo social | 2 | Un (1) Profesional en Psicología con una experiencia de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia laboral relacionada con un (1) año, en atención y cuidado del adulto mayor.<br><br>Un (1) profesional en trabajo Social con una experiencia de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia laboral relacionada con un (1) año, en atención y necesidades específicas de la persona mayor y de las circunstancias que lo rodean tanto a nivel emocional como de salud y en el ámbito familiar. |

- **ÁREA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES**

| CARGO | CANTIDAD | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| Director (a) | 1 | Debe contar con 1 director o coordinador quien mínimo debe tener formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud. con una experiencia de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en atención y servicio en Hogares Geriátricos. |

| | | |
|---|---|---|
| Contador | 1 | Profesional en contaduría con una experiencia de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y un (1) año, de experiencia Relacionada. |
| Auxiliar de servicios generales | 1 | Un auxiliar en servicios generales, con experiencia mínimo de dos (2) años en la atención del adulto mayor, quien hace las tareas de aseo y mantenimiento de las áreas del hogar geriátrico. |
| Auxiliar de cocina | 1 | Un auxiliar de cocina, con experiencia mínimo de dos (2) años en la atención del adulto mayor, preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución de los diferentes alimentos suministrados en los hogares geriátricos. |
| Personal cuidador (con curso de atención al adulto mayor) | 1 | Un cuidador quien mínimo deberá contar con el curso de atención al adulto mayor quien atenderá las necesidades básicas o actividades de la vida diaria que los adultos mayores pueden necesitar de cierta ayuda, se encuentran entre ellas comer, bañarse, asearse y usar el baño. (Con curso de Atención al adulto Mayor), con experiencia específica en mínimo seis (6) meses en atención a personas mayores. |

**ELEMENTOS DE ASEO Y CUIDADO PERSONAL.**

Cada adulto mayor deberá contar con: jabón de baño, toallas de mínimo 70 cm por 140 cm, cepillo y crema dentales por 60 ml, papel higiénico triple hoja, pañales (cuando aplique), Shampoo mínimo de 236 ml y desodorante por 35 g/ml, máquina de afeitar desechable (hombres- Mujeres), enjuague bucal, colonia, cremas antipañalitis de acuerdo con la necesidad de cada adulto mayor, crema corporal, pañitos húmedos de acuerdo con necesidad (para limpiezas en cama). Esta dotación debe suministrarse mensualmente, de manera que el usuario tenga acceso a ella durante todo el mes.

**TRANSPORTE.**

Se requerirá la disponibilidad de transporte para garantizar el traslado del adulto mayor en los siguientes eventos: inmersión del adulto mayor dentro del hogar, traslado a citas o diferentes centros de salud por motivos médicos o para responder de manera inmediata ante cualquier emergencia que ostente el adulto mayor dentro del hogar geriátrico. Dentro de este rubro se contempla el servicio ***a todo costo*** de vehículo con conductor.

**VESTUARIO Y CALZADO.**

Vestuario para mujer y para hombre con tallaje de acuerdo con necesidad, que cumpla con las siguientes características:
**Para hombre:** 1 camiseta en algodón (mínimo 70% de algodón), 1 pantaloneta o bermuda (mínimo 70% de algodón), un interior (1 kit al mes), Calzado de acuerdo con necesidad con tallaje conforme a cada adulto mayor, abierto, cómodo, antideslizante. (1 cada 3 meses)
**Para mujer**: 1 blusa/camiseta en algodón (mínimo 70% de algodón), 1 pantaloneta/falda (mínimo 70% de algodón), ropa interior (panty y brasier), Calzado de acuerdo con necesidad con tallaje conforme a cada adulto mayor, abierto, cómodo, antideslizante.

El vestuario debe ser cómodo, fresco y amplio de acuerdo con las condiciones de los adultos mayores.

**ALIMENTACIÓN.**

La ESAL se compromete con los adultos mayores a tres (3) raciones diarias de alimentación correspondientes a desayuno, almuerzo y cena y dos meriendas correspondientes a unas medias mañanas y tardes. La Minuta de Alimentación se encuentra contenida en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición del ICBF V5 Minuta Protección Adulto Mayor 50-74 años. No obstante, de acuerdo con las enfermedades o condiciones de salud reportadas por cada adulto mayor de acuerdo con su valoración médica, la ESAL deberá presentar minuta particular correspondiente conforme al análisis nutricional de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el ICBF en las minutas marco y debidamente certificada por una nutricionista con tarjeta profesional vigente y aprobada por el supervisor del convenio.

**GASTOS ADMINISTRATIVOS**

El concepto denominado "Gastos administrativos" Hace referencia al mantenimiento locativo y/o sustitución o reparación de menajes, servicio de atención inmediata para urgencias de salud, Medicamentos no pos y/o medicamentos que queden pendientes para entrega de la EPS y se requiera aplicación inmediata al adulto mayor, archivos, estudios estadísticos, papelería, impresión, equipos de cómputo, plan exequial, servicios públicos, dotación de empleados, gastos bancarios y otros gastos que estén acorde al cumplimiento del objeto, como son preparación de eucaristías, actividades religiosas y de recreación y festejos de días especiales.

Con los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro debido al respectivo convenio, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, entendiéndose como funcionamiento la garantía de los servicios descritos en el alcance del mismo, a favor de los adultos mayores de forma constante y sin interrupciones.

De acuerdo con las necesidades de la prestación del servicio, la ESAL podrá redistribuir los gastos y estos podrán ser disminuidos o aumentados, sin exceder del presupuesto aprobado de cada mes. Previa solicitud formal y aprobación del supervisor.

La ESAL deberá allegar informes debidamente soportados sobre la prestación del servicio constante a los adultos mayores, acompañado de los soportes de los gastos destinados a funcionamiento e inversión de conformidad con lo establecido en la Ley, las cuáles serán debidamente verificadas por el supervisor. Para el cumplimiento de las actividades anteriores la entidad sin ánimo de lucro asociada deberá apoyar integralmente a la administración aportando el recurso humano, administrativo y operacional en aras de garantizar la participación masiva de la comunidad, a través de cada una de las actividades descritas anteriormente garantizando la correcta inversión de los recursos

La entidad sin ánimo de lucro deberá elaborar y entregar al Distrito el informe detallado del desarrollo de las actividades programadas, debidamente soportado con planillas de asistentes y/o con registro fotográfico, recibos, facturas, etc.

La entidad sin ánimo de lucro deberá rendir cuentas al Distrito, sobre la inversión de los dineros aportados.

La entidad sin ánimo de lucro deberá Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el Distrito, cuando este lo requiera.

**CLÁUSULA 3.**
**PLAZO.** El convenio será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, esto es, (i) la aprobación de las garantías, (ii) la expedición del Registro Presupuestal y (iii) suscripción del Acta de Inicio.

**CLÁUSULA 4.**

**VALOR DEL CONVENIO.** El valor del presente convenio será por un total de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.632.166.800,00),** de los cuales el Distrito aportará el 80% valor total, que equivale a **MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($1.305.733.440,00),** y un aporte mínimo del 20% por parte de la ESAL de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($326.433.360,).**

**CLÁUSULA 5.**

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. El aporte a cargo del Distrito de Cartagena derivado del presente proceso de selección se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Número certificado disponibilidad presupuestal. | Fecha certificado disponibilidad presupuestal. | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| 26000332 | 15 de enero de 2026 | $ 4.896.500.400,00 |

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

**CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
**No. PC-SPDS-001-2026**
**GRUPO 4**

**CLÁUSULA 6.**

**FORMA DE DESEMBOLSO.**

La forma de desembolso de los aportes del Distrito se realizará de la siguiente manera:

El desembolso del aporte se efectuará en mensualidades vencidas, de acuerdo a la prestación del servicio y el número de adultos mayores atendidos, previa presentación de la documentación permanente y que exija la Secretaría de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada del informe de gestión presentado por la ESAL, con formato de atención de adultos mayores atendidos, e informe de gestión del supervisor de conformidad con el objeto del convenio y certificación sobre el incumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) y demás erogaciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 202 y articulo 23 de la ley 150 de 2007.

**Nota 1:** En aquellos casos en que la prestación del servicio de atención al adulto mayor es efectúe de manera parcial durante el periodo mensual de facturación, el Distrito pagará la suma correspondiente a los días de atención prestada a cada adulto mayor, los cuales se calcularán de conformidad con la siguiente fórmula:

$$(Valor\ mes\ de\ atención\ por\ adulto\ mayor) \div 30\ días = Valor\ del\ día\ de\ atención$$

$$Valor\ del\ día\ de\ atención\ \times días\ de\ servicio = valor\ servicio\ a\ pagar$$

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta de aportes se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía, honorarios de su personal y demás gastos exigidos en la invitación.

**Nota 2:** De cualquier modo, cada desembolso se efectuara previo: (i) acreditación de las condiciones enunciadas en esta cláusula; (ii) acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ; (iii) los demás requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda; (iv) cargue de la documentación en el SECOP II en el módulo correspondiente; (v) cuenta de cobro, indicando el número de cuenta bancaria en la cual se desembolsarán los recursos, la cual, en todo caso deberá permanecer indemne de cualquier gravamen o limitación jurídica.

**Nota 3**: El Distrito de Cartagena no se responsabilizará por la demora de los desembolsos por parte de la **ESAL**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

**Nota 4:** Los recursos correspondientes al aporte del **DISTRITO**, no podrán ser destinados a ningún fin diferente al establecido en el presente convenio, y, por lo tanto, deberán ser estrictamente invertidos por La **ESAL** en la forma aquí prevista.

**CLÁUSULA 7.**

**COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

**7.1. COMPROMISOS COMUNES:**

1. Desarrollar en forma conjunta actividades que apunten al logro del convenio.
2. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio.
3. Ejercer supervisión al cumplimiento de los objetivos del convenio.
4. Participar en las reuniones que se adelanten para evaluar los resultados del convenio.

**7.2. COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL:**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Selección.

2. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y compromisos definidos en los Documentos del Proceso de Selección.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de conformidad con la Descripción técnica, la Invitación pública y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la propuesta.
7. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenioo.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.
9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
10. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
11. conformar un equipo interdisciplinario e idóneo para la administración del convenio y para la ejecución de las actividades propias del Proyecto.
12. Concertar con EL DISTRITO y el Supervisor del convenio la mejor manera de desagregar y desarrollar el Plan Operativo y Financiero de este. LA ESAL llevará una contabilidad independiente del proyecto, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente.
13. Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio.
14. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor designado por EL DISTRITO.
15. Dar el crédito correspondiente al DISTRITO, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del Convenio y publicitar, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad.
16. Los aportes que reciba la ESAL se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. LA ESAL para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto.
17. Presentar informes parciales al supervisor del Convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del Proyecto, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas.
18. Constituir a favor de EL DISTRITO DE CARTAGENA las garantías exigidas.
19. Prevenir y detectar el uso, y abuso de sustancias psicoactivas.
20. Tomar las medidas que garanticen la seguridad física y de salud de los usuarios o beneficiarios del convenio.
21. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes

**7.3. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL:**

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del convenio y el anexo técnico, la ESAL se obliga a:

1. Ofrecer atención integral a los Adultos Mayores que se reciban en el HOGAR GERIATRICO.
2. Otorgar las garantías necesarias para el bienestar físico y emocional de los beneficiarios durante su periodo de estadía en el HOGAR GERIATRICO.
3. Suministrar Alimentos (Desayuno, almuerzo y Cena diariamente) a las personas que se encuentren en el HOGAR GERIATRICO, atendiendo a los requerimientos de higiene y salubridad y basados en una dieta balanceada, esto teniendo en cuenta las prescripciones médicas de nutrición, cuando sea el caso.

4. Entregar un Kit de aseo cada quince (15) días, a los beneficiarios, al momento de ingresar al hogar de paso, consistente en: Crema dental, Jabón de Baño, Cepillo Dental, Papel Higiénico, pañales (cuando aplique), Shampo y desodorante, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
5. Proveer de una Dotación de Vestidos y Calzado discriminados para mujeres y hombres, y garantizar la entrega Mensual de (Vestuarios) y trimestral de (calzado), de los mismos a quienes permanezcan en el HOGAR GERIATRICO, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas.
6. Trabajar en coordinación con las Comisarías de Familia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como con las autoridades correspondientes para los casos que se puedan presentar en el ejercicio de la actividad.
7. Realizar jornadas de sensibilización acerca del programa de atención a la población adulto mayor, Bandera del Distrito de Cartagena, a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.
8. Mantener las instalaciones en óptimas condiciones de servicio, deben ser cómodas y adecuadas, permanecer limpias y en completo orden, y generar un ambiente de tranquilidad.
9. Realizar control de plagas y fumigación cada tres meses.
10. Proveer desde el primer mes de ejecución del convenio al personal suministrado por la ESAL, de acuerdo con la Ley, los uniformes requeridos según la labor que se desempeña.
11. Coordinar la aplicación, seguimiento, evaluación, presentación de informes de avance y productos finales y todos los aspectos relacionados con la aplicación del proyecto al supervisor asignado por la Secretaría de Participación
12. . Presentar al supervisor Informe cualitativo y cuantitativo mensual de gestión, adjuntando los soportes respectivos. (Informe de gestión técnico, financiero y estadísticas).
13. Llevar registro diario de personas vinculadas a las actividades, y seguimiento del proceso en cada una de las actividades.
14. Cumplir con la contrapartida ofrecida en los términos y condiciones propuestos.
15. Cumplir con el número de los beneficiarios del programa, e informar cualquier variación en la asistencia igual o superior al 5% de los cupos contratados en cada modalidad. Las variaciones inferiores al 5% deberán ser informadas y justificadas en el informe mensual. La asistencia será verificada por la Secretaría de Participación, mediante el sistema que ella disponga.
16. Ejecutar todos los componentes del convenio, por tanto, queda prohibida la subcontratación de los componentes de la operación de la atención humanitaria, salvo la autorización previa, escrita y expresa del Distrito.
17. Pagar oportuna y adecuadamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, a que haya lugar, cumpliendo con sus obligaciones al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, a los honorarios correspondientes, dependiendo del tipo de vinculación laboral que utilice para la ejecución del convenio.
18. En caso de recibir recursos o bienes por concepto de dotación de bienes no fungibles, conservarlos, documentarlos e inventariarlos según lo indicado por el Distrito de Cartagena de Indias, y luego entregar el inventario y los soportes al supervisor del convenio. De la misma manera, en caso de recibir dotación no fungible, conservarla en buen estado y utilizarla adecuadamente. Finalizado el convenio deberán ser devueltos en el estado en que fueron adquiridos, salvo deterioro natural/ fuerza mayor o caso fortuito.
19. Garantizar el transporte de los adultos mayores que lo requieran, para los diferentes eventos, citas o cualquier tipo de traslados que necesite el usuario con disponibilidad inmediata y permanente. Este servicio debe prestarse garantizando todos los elementos de bioseguridad para el traslado seguro del adulto mayor.
20. Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio.
21. Pagar oportunamente a los proveedores de bienes y servicios necesarios para la ejecución del convenio.
22. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad. De la misma manera, reportar al supervisor del convenio cualquier hecho o circunstancia que impida o dificulte la prestación del servicio.
23. Devolver los recursos al Distrito, en caso de que se presente un giro superior al que efectivamente tuviese derecho.
24. Iniciar la ejecución de las actividades de atención el día señalado por el Distrito, y no suspender la operación salvo comunicación escrita del Distrito, hasta la terminación del convenio.
25. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio

**7.4. COMPROMISOS DEL DISTRITO:**

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir eficientemente todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración del convenio dentro del plazo establecido.

3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
4. Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.
6. Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.
8. Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto

**CLÁUSULA 8.**

**SUPERVISIÓN.** La Supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por parte del **DISTRITO**, por el **profesional especializado Código 222 Grado 41 asignado al Grupo Organizaciones Sociales – Adulto Mayor de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social**.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
2. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio;
3. Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución;
4. Requerir a la ESAL sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio;
5. Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de la ESAL.
6. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
7. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
8. Proyectar y tramitar el acta final.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.
10. Las que correspondan a la naturaleza del servicio y aquellas establecidas por la Resolución 335 de 2021 y/ las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO 1.** El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario**,** a través de modificaciones suscritas por las partes.

**PARÁGRAFO 2.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el Convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

**PARÁGRAFO 3.** El supervisor del convenio deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

**CLÁUSULA 9.**

**INDEMNIDAD.**

La **ESAL** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la **ESAL**, durante la ejecución del objeto y compromisos del convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de la **ESAL,** se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula la **ESAL** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita a la **ESAL**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la **ESAL**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del convenio.

**CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
**No. PC-SPDS-001-2026**
**GRUPO 4**

**CLÁUSULA 10.**

**MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de los compromisos derivado del presente convenio por causa imputable a la **ESAL**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1887, el DISTRITO, podrá imponer a la **ESAL** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1 %) del valor del aporte del **DISTRITO**, por cada día de retardo, y hasta por 15 días. Las partes pactan que las multas pueden ser impuestas por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia (Ley 1474 de 2011).

**CLÁUSULA 11.**

**CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al DISTRITO, a título de indemnización, una suma equivalente al 100% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DISTRITO adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**PARÁGRAFO 1.** Las partes pactan que la cláusula penal puede ser declarada por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia.

**PARÁGRAFO 2. LA ESAL** manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este convenio o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

**CLÁUSULA 12.**

**GARANTÍAS.** El Distrito de Cartagena atendiendo a la cuantía del convenio a celebrarse, considera que una vez perfeccionado, **LA ESAL** deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Adicionalmente, deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual. Todo lo anterior, como sigue:
**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="4">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td></td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td></td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que la ESAL haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Quince por ciento (15 %) del valor del convenio.</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** | Plazo del convenio y un (1) año más | Veinte por ciento (20%) del valor del convenio |
| **Tomador** | Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando la ESAL sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para la ESAL conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes la ESAL, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. | | |
| **Información necesaria dentro de la póliza** | • Número y año del convenio<br>• Objeto del convenio<br>• Firma del representante legal de la ESAL<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |

LA ESAL está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio. El no restablecimiento de la Garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En caso de prórroga del plazo de ejecución del convenio o aumento de su valor, el asociado deberá ampliar a su costa la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago.

El asociado deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.
El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del asociado. Las garantías no podrán expirar por falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas unilateralmente.
La garantía será expedida conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El DISTRITO.

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

La ESAL deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| **Clase** | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| **Asegurados** | DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4 y el Asociado |
| **Tomador** | Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tiposocietario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documentoexprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. |
| | No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes delConsorcio ni la Unión Temporal. Cuando el Asociado sea una Unión Temporal o Consorcio, sedebe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>Para el Asociado conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantíadeberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual |

| | |
|---|---|
| | se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |
| **Valor** | Doscientos (200) SMMLV. |
| **Vigencia** | Igual al período de ejecución del convenio. |
| **Beneficiarios** | Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4. |
| **Amparos** | Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de la ESAL o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparosdescritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| **Información necesaria dentro de la póliza** | Número y año del convenio<br>Objeto del convenio<br>Firma del representante legal del Asociado.<br>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si elvalor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. La ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Estas garantías, en el evento de que el plazo del convenio sea prorrogado, el plazo de las garantías de cumplimiento y la extracontractual deberá ser reajustado y la ESAL deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El Distrito.

**CLÁUSULA 13.**

**MODIFICACIONES DEL CONVENIO**: Las modificaciones al presente convenio deberán realizarse por escrito y dentro del plazo de ejecución.

**CLÁUSULA 14.**

**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y LA ESAL. LA ESAL** ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Convenio. Entre **LA ESAL**, el personal que ésta contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **LA ESAL** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **LA ESAL** debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

**CLÁUSULA 15.**

**CESIÓN. LA ESAL** no podrá ceder los derechos y compromisos emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones generales sobre la materia, requieren autorización previa por parte de **EL DISTRITO**.

**CLÁUSULA 16.**

**LIQUIDACIÓN.** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre **EL DISTRITO** y **LA ESAL** procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo

que la disponga. En el acta de liquidación se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá a la ESAL la ampliación de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

**CLÁUSULA 17.**

**SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Para la suscripción del Convenio se necesita que **LA ESAL** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal.

**CLÁUSULA 18.**

**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el Convenio se desarrollarán en el Distrito de Cartagena de Indias, y el domicilio contractual es la misma ciudad.

**CLÁUSULA 19.**

**DOCUMENTOS.**

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos
2. Propuesta y documentos de **LA ESAL**
3. Las Garantías debidamente aprobadas.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Convenio.

**Reviso**:
Keyla Ortega (Asesora jurídica externa)
**Proyectó**: Jocelyn Patricia Leon Monroy- Asesor Jurídica Externa.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

## VER CONTRATO

### Resumen

| | |
|---|---|
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.SLCNTR.17031908 |
| **Número del contrato** | PC-SPDS-001-2026, GRUPO 4 |
| **Versión del contrato** | 1 |
| **Objeto del contrato** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE AL GRUPO 4 |
| **Tipo de contrato** | Decreto 092 de 2017 |
| **Fecha de inicio del contrato** | 5/02/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Fecha de terminación del contrato** | 31/12/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Duración del contrato** | 330 Días |
| **Tiempo adiciones en días** | 0 días |
| **Estado del contrato** | En ejecución |
| **Liquidación** | (•) Sí ( ) No |
| **Fecha de inicio de liquidación** | 1/01/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Fecha fin de liquidación** | 30/04/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Obligaciones Ambientales** | ( ) Sí (•) No |
| **Obligaciones Pos Consumo** | ( ) Sí (•) No |
| **Reversión** | ( ) Sí (•) No |

### Entidad Estatal

**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

### Proveedor Seleccionado

**Funmiador** 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Arjona

### Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|---|---|---|---|
| Funmiador | Bancolombia | Ahorros | 50900002589 |

### Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Aprobado por:* | *Noris Martinez de Mestre* | *Fecha de aprobación:* | *4/02/2026 6:43:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

**Aprobador – Entidad Estatal**

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Aprobado por:* | *ANA MILENA JIMENEZ TUÑON* | *Fecha de aprobación:* | *4/02/2026 6:45:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

**Contrato firmado:** CO1_PCCNTR_9322293_Firmado

**Contrato en ejecución:** CO1_PCCNTR_9322293_En ejecución

## Información del objeto

| | |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Contratación régimen especial (con ofertas) |
| **Unidad de contratación** | SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL |
| **Proceso de Contratación** | HOGARES GERIATRICOS |
| **Título de la oferta** | N/A |
| **Cuantía del contrato** | 1.632.166.800,00 COP |

Nit 901481005-8

**CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

Cartagena de Indias D.T. y C., 10 junio de 2026.

Señores
DISTRITO DE CARTAGENA
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
Ciudad.

**REF: CONVENIO DE ASOCIACION.**

Respetados Señores:

Yo, **NORIS MARTINEZ DE MESTRE** como representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO MIS AÑOS DORADOS – FUNMIADOR** identificada con NIT 901.481.005-8, debidamente inscrita en la cámara de comercio de Cartagena, me permito certificar para el Convenio de Asociación PC-SPDS-001-2026 GRUPO 4 celebrado entre esta entidad y la Secretaría de Participación y Desarrollo Social suscrita a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en su Tercera cuenta, se adjuntaron los certificados de aportes a seguridad social del personal contratado bajo prestación de servicio comprendidos entre 05 de mayo al 04 de junio de 2026.

Atentamente,

**NORIS MARTINEZ DE MESTRE**
**C.C. No. 45.435.747**
**Representante Legal**


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 45.435.747
MARTINEZ De MESTRE
APELLIDOS
NORIS
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1957
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
17-JUL-1979 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0500150-00152584-F-0045435747-20090315 0010329694A 2 6020010768

| | | |
|---|---|---|
| | ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | CODIGO: GHAPR02-F003 |
| | MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA | Versión: 4.0 |
| | PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL | Fecha: 15/01/2025 |
| | FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) | Paginas: 1 de 1 |

# CDP: 26000332

**OBJETO**

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| Unidad Ejecutora | Rubro | Fuente De Financiacion | Valor |
|---|---|---|---|
| 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL | 2.3.4104.1500.2024130010116 - APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACION DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | 1.2.3.1.19-088 - Estampilla Años Dorados | **$ 4.896.500.400,00** |
| | | | **$ 4.896.500.400,00** |

**TOTAL CDP: CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS**

Se expide en Cartagena, a los 15 días del mes de enero del año 2026.

**LUCELY MARIA MORALES RAMOS**
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

| | | |
|---|---|---|
| Elaboró: RPOLO | IP Imprimió: | Imprimio: ORLANDO ARROYO LEMUS |
| Solicito : ANA MILENA JIMENEZ TUÑON | Unidad Ejecutora: 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL | |
| Numero SDP : 366 | Elaboró SDP: AJIMENEZ | Fecha Impresion: 16/01/2026 |

| | | |
|---|---|---|
| | **ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** | **CODIGO: : GHAPR02-F004** |
| | **MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA** | **Versión: 4.0** |
| | **PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL** | **Fecha: 15/01/2025** |
| | **FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)** | **Paginas: 1 de 1** |

# CRP: 6174

**Beneficiario:** 901481005 - FUNDACION HOGAR GERIATRICO MIS ANOS DORADOS

**CDP:** 26000332 **Fecha CDP:** jueves 15 enero 2026

**DANE:** 93304 - Otros servicios sociales con alojamiento para adultos

**Tipo de compromiso:** Contrato **Numero de compromiso:** PC-SPDS-001-2026, GRUPO 4

**Fecha de compromiso:** 04/02/2026

## OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE AL GRUPO 4

| UNIDAD EJECUTORA | RUBRO | FUENTE DE FINANCIACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL | 2.3.4104.1500.2024130010116 - APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACION DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | 1.2.3.1.19-088 - Estampilla Años Dorados | **$ 1.305.733.440,00** |
| | | **Total** | **$ 1.305.733.440,00** |

**TOTAL: MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS**

Se expide en Cartagena, a los 5 días del mes de febrero del año 2026.

**LUCELY MARIA MORALES RAMOS**
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Solicito: ANA MILENA JIMENEZ TUÑON | Unidad Ejecutora: 08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL | | |
| Elaboró: BVALENZUELA | Imprimió: ANA MILENA JIMENEZ TUÑON | Fecha: 05/02/2026 | IP Imprimió: |
| Numero SRP : 26006441 | Elaboró: SRP: ajimenez | Fecha Impresion: 05/02/2026 | |

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141210975498

(415)7707212489984(8020) 000014121097549 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 4 8 1 0 0 5 | 8 | Impuestos de Cartagena 6 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
FUNDACION HOGAR GERIATRICO MIS AÑOS DORADOS

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | FUNMIADOR |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bolívar 1 3 | Arjona 0 5 2 |

41. Dirección principal
VIA AL CORREGIMIENTO DE ROCHA FCA VILLA NORIS SEC LOS LAURELES

42. Correo electrónico funmiador@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 0 3 6 6 8 4 7 0 | 3 1 1 6 5 9 2 7 3 9 |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Actividad principal** | | **Actividad secundaria** | | **Otras actividades** | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 7 3 0 | 2 0 2 1 0 4 2 3 | 8 6 9 9 | 2 0 2 1 0 4 2 3 | | 8 6 2 1 | 8 7 9 0 | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 7 | 4 | 2 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

| Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ DE MESTRE NORIS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141210975498

(415)7707212489984(8020) **000014121097549 8**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 4 8 1 0 0 5 | 8 | Impuestos de Cartagena 6 | |

**Características y formas de las organizaciones**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 1 6 | 70. Beneficio | 2 |

**Constitución, Registro y Última Reforma**

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 1 | |
| 72. Número | 0 0 0 0 1 | |
| 73. Fecha | 2 0 2 1 0 4 1 0 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | |
| 76. Fecha de registro | 2 0 2 1 0 4 2 7 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 0 4 5 2 2 3 2 2 2 | |
| 78. Departamento | 1 3 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 5 2 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 2 0 2 1 0 4 1 0 | |
| 81. Hasta | 9 9 9 9 1 2 3 1 | |

**Composición del Capital**

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

**Entidad de vigilancia y control**

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

**Estado y Beneficio**

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 1 | 2 0 2 1 0 4 1 0 | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

**Vinculación económica**

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141210975498

(415)7707212489984(8020) **000014121097549 8**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 4 8 1 0 0 5 | 8 | Impuestos de Cartagena | 6 |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 1 0 4 2 7 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 4 5 4 3 5 7 4 7 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MARTINEZ | DE MESTRE | NORIS | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141210975498

(415)7707212489984(8020) **000014121097549 8**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 4 8 1 0 0 5 | 8 | Impuestos de Cartagena | 6 |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 4 5 5 3 9 3 2 4 | 1 | 1 0 9 7 0 5 T |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| PUELLO | PONCE | KELLYS | JUDITH |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 5 0 9 2 4 |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

# ACTA DE INICIO

## CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC-SPDS-001-2026 GRUPO 4

| | |
|---|---|
| **INTERVINIENTES:** | DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS<br>FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICOS MIS AÑOS DORADOS<br>NIT 901481005-8 |
| **OBJETO:** | «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 4» |
| **VALOR DEL CONVENIO:** | El valor del presente convenio será por un total de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.632.166.800,00), de los cuales el Distrito aportará el 80% del valor total, que equivale a MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($1.305.733.440,00), y un aporte mínimo del 20% por parte de la ESAL de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($326.433.360,). |
| **PLAZO:** | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 |

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C: a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **MARISOL JIMÉNEZ CASTRO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41** del Grupo Organizaciones Sociales – Adulto Mayor de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, quien actúa en nombre y representación del Distrito de Cartagena de Indias, en calidad de Supervisor y, **FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICOS MIS AÑOS DORADOS** con **NIT 901481005-8** representado legalmente por **NORIS MARTINEZ DE MESTRE**, con el fin de dar inicio al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° PC-SPDS-001-2026 GRUPO 4,** en los siguientes términos:

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos relativos a la aprobación de las garantías exigidas, de modo que el **CONVENIO N° PC-SPDS-001-2026 GRUPO 4,** se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias, 5 de febrero de dos mil veintiséis (2026)

**MARISOL JIMENEZ**
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41**
**Secretaria de Participación y Desarrollo Social**

**NORIS MARTINEZ MESTRE**
**Representante Legal**
**FUNDACION HOGAR GERIATRICOS MIS AÑOS DORADOS**

Proyectó: Jocelyn Patricia León Monroy- AJE/SPDS
Revisó: Keyla Ortega Leones- AJE/SPDS

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 05 de febrero de 2026

**Oficio AMC-OFI-0011018-2026**

Sra.
**Marisol Jiménez**
**Profesional Especializado Código 222 Grado 41**
Grupo Organizaciones Sociales – Adulto Mayor
Secretaría de Participación y Desarrollo Social.
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Ciudad

Asunto: **DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 53 del Decreto 1592 del 24 de diciembre del 2013, contentiva del Manual de Contratación del Distrito de Cartagena de Indias, me permito comunicarle que la designo como Supervisora, para realizar el seguimiento y verificación de cada una de las actividades estipuladas en las obligaciones dentro de los convenios de asociación a continuación:

- **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°PC-SPDS-001-2026 GRUPO 1.**

| | |
|---|---|
| **INTERVINIENTES:** | DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS<br>HOGAR SAN PEDRO CLAVER<br>NIT. 890.480.145-7 |
| **OBJETO:** | «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 1”» |
| **VALOR DEL CONVENIO:** | El valor del presente convenio será por un total de DOS MIL CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.040.208.500,00), de los cuales el Distrito aportará el 80% del valor total, que equivale a MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.632.166.800,00), y un aporte mínimo del 20% por parte de la ESAL de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($408.041.700,00). |
| **PLAZO:** | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 |

- **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°PC-SPDS-001-2026 GRUPO 2.**

| | |
|---|---|
| **INTERVINIENTES:** | DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS |

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

| | |
|---|---|
| | FUNDACION DONES DE MISERICORDIA<br>NIT 900.036.694-1 |
| **OBJETO:** | «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 2» |
| **VALOR DEL CONVENIO:** | VALOR DEL CONVENIO. El valor del presente convenio será por un total de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.632.166.800,00), de los cuales el Distrito aportará el 80% valor total, que equivale a MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($1.305.733.440,00), y un aporte mínimo del 20% por parte de la ESAL de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($326.433.360,). |
| **PLAZO:** | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 |

- **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°PC-SPDS-001-2026 GRUPO 3.**

| | |
|---|---|
| **INTERVINIENTES:** | DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS<br>REFUGIO LA MILAGROSA<br>Nit Numero 890.480.108-4 |
| **OBJETO:** | «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3» |
| **VALOR DEL CONVENIO:** | El valor del presente convenio será por un total de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($816.083.400,00), de los cuales el Distrito aportará el 80% valor total, que equivale a SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($652.866.720,00), y un aporte mínimo del 20% por parte de la ESAL de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($163.216.680,00). |
| **PLAZO:** | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 |

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°PC-SPDS-001-2026 GRUPO 4.**

| | |
|---|---|
| **INTERVINIENTES:** | DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS<br>FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICOS MIS AÑOS DORADOS<br>NIT 901481005-8 |
| **OBJETO:** | «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 4» |
| **VALOR DEL CONVENIO:** | VALOR DEL CONVENIO. El valor del presente convenio será por un total de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.632.166.800,00), de los cuales el Distrito aportará el 80% valor total, que equivale a MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($1.305.733.440,00), y un aporte mínimo del 20% por parte de la ESAL de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($326.433.360,). |
| **PLAZO:** | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 |

En cumplimiento del encargo de supervisor del convenio deberá ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del mismo, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones y compromisos pactados en este, como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución, impartir instrucciones y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto, atendiendo lo establecido en el Decreto 0903 de 2017 y artículos 83 y 84 de la Ley Nacional 1474 de 2011.

Es obligatorio entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en la plataforma transaccional SECOP II. En ningún caso en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el convenio vigilado, por lo que las mismas siempre deben ser tomadas en este caso por el funcionario competente.

Todas las actuaciones que se realizaron dentro del proceso se encuentran publicadas en la plataforma transaccional SECOP II y pueden ser verificadas y descargados los documentos en el enlace del proceso:

Dentro de sus obligaciones como Supervisor se encuentran:

1. Apoyar el logro de los objetivos del convenio.
2. Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
3. Mantener en contacto a las partes del convenio.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo contemplado en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: informes de gestión parcial e informe de gestión final, actas de inicio, actas de suspensión y actas de recibo final, en los casos que amerite.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Enlace del proceso: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45162984&isFromPublicArea=True&isModal=False**

**Se Anexa:**

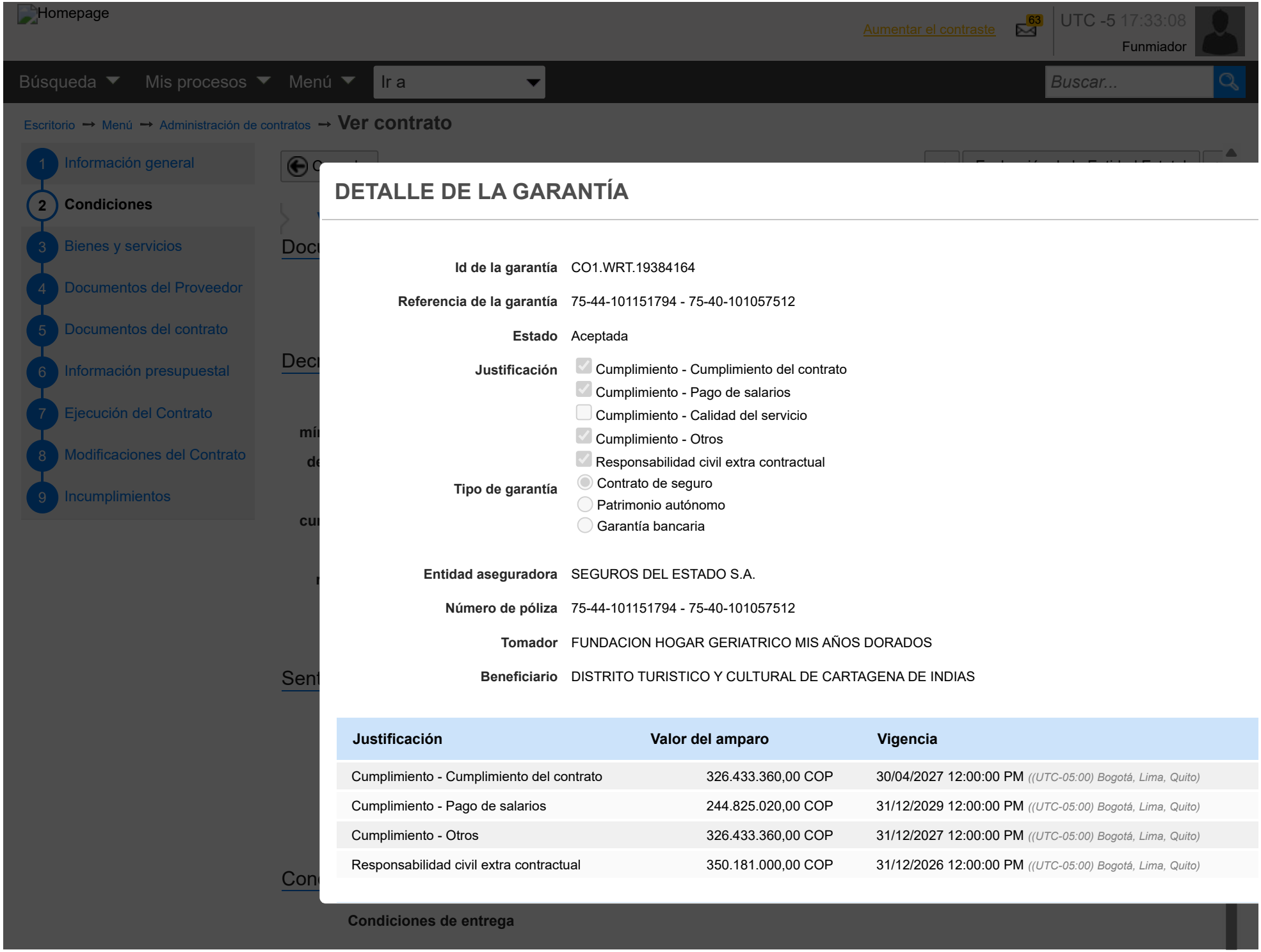
- Minuta del convenio.
- Registro Presupuestal
- Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión del Convenio del Estado de Colombia Compra Eficiente y Decreto 0903 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

**Nota:** Para el acceso a la plataforma transaccional SECOP II, y ejercer su labor de supervisión, deberá solicitar mediante escrito la vinculación del convenio a la Unidad Asesora de Contratación de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Atentamente,

**Ana Milena Jiménez Tuñón**
**Secretario de Participación y Desarrollo Social**

| RESPONSABLE | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyecto | Jocelyn Patricia León Monroy | Asesora Externa | |
| Revisó | Keyla Ortega | Asesora Externa | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. | | | |




# DETALLE DE LA GARANTÍA

**Id de la garantía** CO1.WRT.19384164

**Referencia de la garantía** 75-44-101151794 - 75-40-101057512

**Estado** Aceptada

**Justificación**

- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [ ] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Cumplimiento - Otros
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

**Tipo de garantía**

- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

**Entidad aseguradora** SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**Número de póliza** 75-44-101151794 - 75-40-101057512

**Tomador** FUNDACION HOGAR GERIATRICO MIS AÑOS DORADOS

**Beneficiario** DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

| Justificación | Valor del amparo | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | 326.433.360,00 COP | 30/04/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Cumplimiento - Pago de salarios | 244.825.020,00 COP | 31/12/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Cumplimiento - Otros | 326.433.360,00 COP | 31/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Responsabilidad civil extra contractual | 350.181.000,00 COP | 31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CARTAGENA | CARTAGENA | 75 | 75-44-101151794 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 05 | 02 | 2026 | 04 | 02 | 2026 | 00:00 | 31 | 12 | 2029 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| FUNDACION HOGAR GERIATRICO MIS AÑOS DORADOS | NIT: 901.481.005-8 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| VIA AL CORREGIMIENTO DE ROCHA FCA VILLA NORIS SEC LOS LAUREL | ARJONA, BOLIVAR | 3116592739 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | NIT: 890.480.184-4 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA | CARTAGENA, BOLIVAR | 6501096 |

ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

**CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONVENIO No.PC-SPDS-001-2026, GRUPO 4,QUE TIENE COMO OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACION DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE AL GRUPO 4

### AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|---|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | 04/02/2026 | 30/04/2027 | $326,433,360.00 |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** | 04/02/2026 | 31/12/2027 | $326,433,360.00 |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | 04/02/2026 | 31/12/2029 | $244,825,020.00 |

### ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ***5,941,534.00 | $ ******20,000.00 | $ ***1,132,691.00 | $ *********7,094,225.00 | $ ******897,691,740.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| ALEJANDRO ZABALA VILLARREAL | 61426 | 100.00 | | | |

**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

75-44-101151794

**FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas**

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CARTAGENA | CARTAGENA | 75 | 75-44-101151794 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 05 | 02 | 2026 | 04 | 02 | 2026 | 00:00 | 31 | 12 | 2029 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| | FUNDACION HOGAR GERIATRICO MIS AÑOS DORADOS | NIT: 901.481.005-8 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO: |
|---|---|---|
| VIA AL CORREGIMIENTO DE ROCHA FCA VILLA NORIS SEC LOS LAUREL | ARJONA, BOLIVAR | 3116592739 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| | DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | NIT: 890.480.184-4 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA | CARTAGENA, BOLIVAR | 6501096 |

ADICIONAL:


Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445


| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ***5,941,534.00 | $ ******20,000.00 | $ ***1,132,691.00 | $ *********7,094,225.00 | $ ******897,691,740.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑÍA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| ALEJANDRO ZABALA VILLARREAL | 61426 | 100.00 | | | |

**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

***PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA***

| FORMA DE PAGO | | |
|---|---|---|
| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
| | | |

| | |
|---|---|
| EFECTIVO | |
| CHEQUE | |
| TOTAL $ | |

(415)7709998021167(8020)11013107617188(3900)000007094225(96)20270204

**REFERENCIA PAGO:**

**1101310761718-8**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| **CARTAGENA** | **CARTAGENA** | **75** | **75-40-101057512** | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **05** | **02** | **2026** | **04** | **02** | **2026** | **00:00** | **31** | **12** | **2026** | **23:59** | **EMISION ORIGINAL** |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| **FUNDACION HOGAR GERIATRICO MIS AÑOS DORADOS** | **NIT: 901.481.005-8** |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| VIA AL CORREGIMIENTO DE ROCHA FCA VILLA NORIS SEC LOS LAUREL | ARJONA, BOLIVAR | 3116592739 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** | **NIT: 890.480.184-4** |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA | CARTAGENA, BOLIVAR | 6501096 |

BENEFICIARIO: 890480184 - DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

### OBJETO DEL SEGURO

**CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:**

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONVENIO NO.PC-SPDS-001-2026, GRUPO 4, QUE TIENE COMO OBJETO:AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACION DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE AL GRUPO 4.

BENEFICIARIOS:TERCEROS AFECTADOS

### AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG ACTUAL |
|---|---|---|---|---|
| **PREDIOS LABORES Y OPERACIONES** | **10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV** | 04/02/2026 | 31/12/2026 | $350,181,000.00 |

### ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ *****949,806.00 | $ ******20,000.00 | $ *****184,263.00 | $ *********1,154,069.00 | $ ******350,181,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| ALEJANDRO ZABALA VILLARREAL | 61426 | 100.00 | | | |

**LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.**

**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

***PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA***

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

75-40-101057512

**FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas**

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| CARTAGENA | CARTAGENA | 75 | 75-40-101057512 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 05 | 02 | 2026 | 04 | 02 | 2026 | 00:00 | 31 | 12 | 2026 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| FUNDACION HOGAR GERIATRICO MIS AÑOS DORADOS | NIT: 901.481.005-8 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO: |
|---|---|---|
| VIA AL CORREGIMIENTO DE ROCHA FCA VILLA NORIS SEC LOS LAUREL | ARJONA, BOLIVAR | 3116592739 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO: | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS | NIT: 890.480.184-4 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CENTRO CRA. 2 # 36-86 PLAZA DE LA ADUANA | CARTAGENA, BOLIVAR | 6501096 |

BENEFICIARIO:


Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445


| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ *****949,806.00 | $ ******20,000.00 | $ *****184,263.00 | $ *********1,154,069.00 | $ ******350,181,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| ALEJANDRO ZABALA VILLARREAL | 61426 | 100.00 | | | |

**LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

***PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA***

| FORMA DE PAGO | | |
|---|---|---|
| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
| | | |

| | |
|---|---|
| EFECTIVO | |
| CHEQUE | |
| TOTAL $ | |

(415)7709998021167(8020)11013107617228(3900)000001154069(96)20260306

**REFERENCIA PAGO:**

**1101310761722-8**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**